



Resolución de Secretaría General

Nº 175 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 25 AGO. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto participar conjuntamente con empresas agroexportadoras nacionales y asociaciones de agro exportadores, en la feria internacional "Asia Fruit Logística 2015", a realizarse en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 02 al 04 de setiembre de 2015, con el objetivo de promover nuestra oferta exportable en el mercado asiático, facilitando a las empresas peruanas el posicionamiento de sus productos y aprovechando las ventajas del Tratado de Libre Comercio suscrito con China;

Que, es importante la participación en la referida feria, por constituir el evento comercial más importante de Asia en materia de frutas y hortalizas frescas, que reúne a los principales compradores de estos productos, servicios de logística, cadena de frío, transporte, entre otros, lo que permitirá difundir de manera adecuada nuestra oferta exportable del sector agro-agroindustria;

Que, al concluir la feria antes señalada, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ ha previsto conjuntamente con las empresas participantes, realizar la Misión comercial a China, a realizarse en las ciudades de Hong Kong y Beijing, República Popular de China, del 5 al 10 de setiembre de 2015, con la finalidad de facilitar el posicionamiento de la oferta de peruana de frutas y hortalizas en el mercado asiático, para lo cual se visitarán centros de abastos, cadenas de supermercados y mercados mayoristas;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Víctor Germán Sarabia Molina, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Hong Kong y Beijing, República Popular China, para que en su representación participe en los eventos antes mencionados, realizando acciones de promoción de importancia para el país;



Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a las ciudades de Hong Kong y Beijing, República Popular China del señor Victor German Sarabia Molina, del 30 de agosto al 10 de setiembre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ participe en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Victor German Sarabia Molina	3 560,00	500,00	9	4 500,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Victor German Sarabia Molina presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

prom
perú



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

